

ALCANCE DIGITAL N° 81

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXVI

San José, Costa Rica, jueves 18 de diciembre del 2014

N° 244

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38758-MOPT

DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO Y NACIONAL
DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA
DE MOÍN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
PUESTO DE ATRAQUE 5-7 Y EL EQUIPAMIENTO
DEL PUESTO ACTUAL 5-6 Y EL FUTURO
PUESTO 5-7

2014
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N° 38758-MOPT

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

En uso de las facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3) y 18) y 146 de la Constitución Política; los artículos 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la Ley General de la Administración Pública, Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica; y

Considerando:

I.—Que el Complejo Portuario de Limón y Moín, hoy Hernán Garrón Salazar y Gastón Kogan Kogan respectivamente, representa la principal puerta de entrada y salida del Comercio Internacional del país, constituyendo aproximadamente un 80% de las importaciones y exportaciones, condición que obliga a las diferentes autoridades que intervienen en el proceso, a procurar una mejora y mantenimiento permanente de las instalaciones, así como la gestión de adquisición de equipo necesario y suficiente para atender la demanda presente y futura de los servicios portuarios, que brindamos a los exportadores e importadores del país.

II.—Que Costa Rica ha venido suscribiendo en los últimos años, Tratados de Libre Comercio con diferentes países y bloques económicos; y las tendencias del transporte marítimo presentan un cambio constante, ajustando las especificaciones técnicas de los barcos, en donde cada vez presentan mayor capacidad, a fin de consolidar mayor cantidad de carga y reducir los costos del flete marítimo. Estas condiciones, exigen ajustes importantes en los modelos de gestión de las Autoridades Portuarias y en las condiciones de sus capacidades para enfrentar la demanda del servicio para atenderla de manera segura, ágil y oportuna, principalmente en su infraestructura y equipos.

III.—Que en línea con los ajustes que debemos ejecutar para la atención de la demanda tanto nacional como internacional, se cuenta con la Ley N° 9127, publicada en el Alcance Digital N° 67 a *La Gaceta* N° 71 del 15 de abril del 2013, en la que se autoriza al Poder Ejecutivo para suscribir un Contrato de Préstamo para el Financiamiento de la Modernización de Infraestructura del Puerto de Moín (hoy Gastón Kogan Kogan).

IV.—Que esta Modernización deriva de los resultados del Plan Maestro Portuario, elaborado por una consultoría Holandesa; cuya estrategia principal se orienta a la especialización de las terminales portuarias y comprende la construcción de un muelle de 350 metros de longitud y 26.2 metros de ancho con capacidad para grúas pórticas y barcos tipo Panamax, además de obras de dragado con un volumen estimado de 1.500.000.00 de metros cúbicos como obras principales, entre otras que más adelante se citan, para una inversión de U.S.\$65 millones.

V.—Que de igual manera, dentro del proceso de fortalecimiento de JAPDEVA y a partir de la necesidad de mejorar la prestación de los servicios, se considera de urgente necesidad, dotar de equipo portuario de punta, a los puestos de atraque en la Terminal Gastón Kogan Kogan, denominados 5-6 actualmente en operación y 5-7 una vez que sea construido, este equipamiento resulta fundamental no solamente para garantizar la continuidad de

las operaciones portuarias, sino para reducir el tiempo de inactividad de los buques que arriban a los puertos, que actualmente presentan porcentajes muy elevados que generan una congestión importante, produciendo altos costos a los importadores y exportadores. **Por tanto,**

DECRETAN:

**DECLARATORIA DE INTERES PÚBLICO Y NACIONAL
DE LA AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL PORTUARIA
DE MOÍN CON LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO
PUESTO DE ATRAQUE 5-7 Y EL EQUIPAMIENTO
DEL PUESTO ACTUAL 5-6 Y EL FUTURO
PUESTO 5-7**

Artículo 1°—**Declaratoria.** Se declara de interés público y nacional la ampliación de la Terminal Portuaria de Moín con la construcción del nuevo puesto de atraque 5-7 y el equipamiento del puesto actual 5-6 y el futuro puesto 5-7, en tanto promuevan el desarrollo portuario del país para atender la demanda presente y futura de los servicios portuarios así como el fortalecimiento del comercio internacional.

Artículo 2°—**Descripción de las obras de ampliación.** Las obras que conforman la ampliación de la Terminal Portuaria de Moín con la construcción del puesto 5-7 son:

Componente	U.S. \$ millones
a. Muelle carga convencional puesto 5-7 (350Mts)	30.0
b. Dragado puesto 5-7	15.0
c. Patios de apoyo al puesto 5-7	9.0
d. Terminal fluvial canales del norte	0.7
e. Reubicación administración de desarrollo	2.0
f. Reubicación paso a desnivel	1.0
g. Edificaciones puerto Moín	1.8
h. Calle acceso a puerto Moín	2.0
i. Reubicación servicios públicos poblado de Moín	0.5
j. Sistemas de seguridad y control	0.5
k. Rectificación y reforzamiento del rompeolas sur	1.5
l. Reubicación muelle de remolcadores	0.8
m. Servicios de supervisión y control de calidad	<u>0.2</u>
Gran total:	65.0

Artículo 3°—**Descripción de las obras de equipamiento.** Las obras que conforman el equipamiento de los puestos 5-6 y 5-7 de la Terminal Portuaria de Moín:

Cantidad	Equipo	Puesto de atraque
4	Grúas pórticas	5-6 y 5-7
2	Remolcador marino	5-6 y 5-7
5	Reach Stacker	5-7
19	Cabezales	5-7
18	Carretas	5-7
15	Montacargas de doble uña	5-6 y 5-7
15	Montacargas de 2.5 toneladas	5-6 y 5-7
1	Rieles y demás accesorios	5-6 y 5-7
6	Grúas RTG	5-7

Artículo 4°—**Colaboración.** Las instituciones del Sector Público y el Sector Privado, dentro del marco legal respectivo, podrán contribuir con cualquier tipo de recursos o alternativas de colaboración, en la medida de sus posibilidades y sin perjuicio del

cumplimiento de sus propios objetivos, con las actividades e iniciativas relacionadas con el fomento del desarrollo portuario, tanto en la ampliación de la Terminal Portuaria de Moín con la construcción del puesto de atraque 5-7 así como con el equipamiento de los puestos 5-6 y 5-7.

Artículo 5°—**Mejora y eficiencia administrativa.** La Administración Pública Central así como las demás instituciones públicas que tengan injerencia en estos procesos, contribuirán aplicando las reglas de simplificación de trámites, eficiencia administrativa y coordinación interinstitucional, incentivando con ello el desarrollo de la infraestructura portuaria en la provincia de Limón así como su fortalecimiento y equipamiento.

Artículo 6°—**Vigencia.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Dado en la Presidencia de la República, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil catorce.

LUIS GUILLERMO SOLÍS RIVERA.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, Carlos Segnini Villalobos.—1 vez.—(D38758 - IN2014086470).